



Provincia de Santa Cruz
Tribunal de Cuentas

FALLO CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO

VISTO: _____

_____ En el Acuerdo Ordinario del día de la fecha el Expediente N° 818.193 -T.C.- Año 2019 caratulado: "**CUENTA ESPECIAL HOSPITAL LOS ANTIGUOS – JUICIO DE CUENTAS EJERCICIO 2019**", del que: _____

RESULTA: _____

I.- Que mediante **Fallo N° 5904** dado en el Acuerdo Ordinario N° 2910 de fecha quince de noviembre del año dos mil veintitrés, a través del Resuelve Segundo se dispuso **APLICAR MULTA** por la suma de **PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00)**, a cada uno de los Responsables, Dr. Adrián Alberto PERALTA (D.N.I 27.255.684) y Dr. Hugo Fabián Jesús GHISOLFO (DNI 16.418.188) a cada uno de ellos, en un todo de acuerdo a los conceptos vertidos en el punto TERCERO del considerando del mencionado Fallo. _____

II.- Que mediante **Nota N° 176/H.S.L.A/2023**, ingresada por la Mesa General de Entradas y Salidas de este Organismo con fecha once de diciembre del año dos mil veintitrés correspondiente al **Registro N° 1689-T.C.-2023**, los Responsables elevan dos comprobantes en concepto del pago de la Multa aplicada por la suma de **PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00)**, a cada uno de ellos.- _____

III.- Que se encuentre nuevamente el presente actuado en instancia de ser tratado por el Cuerpo en razón del pago efectuado y; _____

CONSIDERANDO: _____

_____ Que la Subsecretaría de Servicio Administrativo Financiero de este Organismo mediante **Nota N° 09-DPA-2024**, pone en conocimiento a la Subsecretaría de Gestión y Control Administrativa del ingreso por la suma total de **PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00)** a la Cuenta Corriente N° 416063/7 denominada "103 TRIBUNAL DE CUENTAS REC FF 13. MULTAS".- _____



____Que la obligación han quedado extinguida por uno de los medios posibles (Art. 865° C. C. C. y siguientes), es decir a través del Pago, quedando satisfecha plenamente la misma, circunstancia que debe ser exteriorizada.-_____

____Que por las razones expuestas este Cuerpo juzga procedente tener por cancelada en forma total la Multa aplicada por el Resuelve Segundo del **Fallo N° 5904** a los Responsables, Dr. Adrián Alberto PERALTA (D.N.I 27.255.684) y Dr. Hugo Fabián Jesús GHISOLFO (DNI 16.418.188) y proceder al archivo de las presentes actuaciones sin más trámite.-_____

____Que en mérito a las consideraciones vertidas precedentemente y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Provincial y su Ley Orgánica, el Tribunal de Cuentas de la Provincia resuelve dictar la siguiente:_____

SENTENCIA:_____

PRIMERO: TENER POR CANCELADA en forma total la Multa aplicada a través del Resuelve Segundo de la Sentencia del **Fallo N° 5904** al Dr. Adrián Alberto PERALTA (D.N.I 27.255.684) y Dr. Hugo Fabián Jesús GHISOLFO (DNI 16.418.188) de conformidad a lo expresado en los considerandos del presente y conforme los antecedentes obrantes en los presentes actuados._____

SEGUNDO: PROCEDER al Archivo de las presentes actuaciones sin más trámite. _____

TERCERO: NOTIFICAR a los Responsables. HACER SABER a la Subsecretaría de Servicio Administrativo Financiero. DEJAR CONSTANCIA en el Registro de Actas de Acuerdos y cumplido. -
ARCHIVASE. - _____

EL PRESENTE FALLO FUE TRATADO Y DICTADA SENTENCIA EN EL ACUERDO ORDINARIO NUMERO DOS MIL NOVECIENTOS DIECISIETE DE

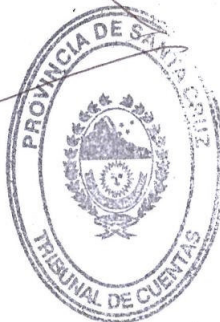


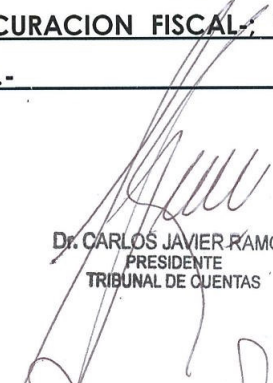
Provincia de Santa Cruz
Tribunal de Cuentas

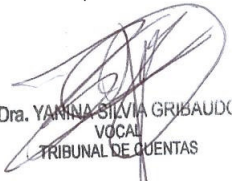
FECHA VEINTIUNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO SEGÚN
CONSTA EN EL RESPECTIVO REGISTRO DE ACTAS DE ACUERDOS, CON
LA PRESENCIA DE LOS SEÑORES; DR. CARLOS JAVIER RAMOS -
PRESIDENTE-; DRA. MARIA MATILDE MORALES -VOCAL-; DRA. ROMINA
FERNANDA GAITÁN -VOCAL-; DRA. YANINA SILVIA GRIBAUDO -
VOCAL-; DRA. JENIFER CECILIA SALAZAR -COORDINADORA GENERAL
DE ASUNTOS JURIDICOS A/C DE PROCURACION FISCAL-; Y C.P.N
KARINA MURCIA -SECRETARIA GENERAL-.-

Gfv


Dra. MARIA MATILDE MORALES
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS




Dr. CARLOS JAVIER RAMOS
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS


Dra. YANINA SILVIA GRIBAUDO
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS


Dra. ROMINA FERNANDA GAITAN
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS

ANTE MÍ:


C.P.N. KARINA MURCIA
SECRETARIA GENERAL
TRIBUNAL DE CUENTAS